



SECRETARIA. - Chaparral Tolima, 11 de septiembre de 2023.- En la fecha pasa a Despacho del señor Juez para correr traslado excepciones de mérito. Sirvase Proveer.

JUAN JOSÉ PINZÓN VALENCIA  
secretario

**JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL**  
Chaparral Tolima, cinco de octubre de dos mil veintitrés.

RAD. 73-168-40-03-001-2022-00292 -00  
PROCESO PERTENENCIA -VERBAL SUMARIO  
DEMANDANTE: SULEIMA MENDOZA RIOS.  
DEMANDADOS: MORADORES DE CHAPARRAL.

TENGASE por legalmente contestada la demanda por parte del curador ad-litem y por parte de Humberto Mendoza Quimbayo, que, mediante apoderado judicial, actúa como heredero de Samuel Mendoza Molina y Carmen Tulia Mendoza Molina. Dentro del término contestó la demanda, y propuso excepciones de mérito.

De la contestación y excepciones propuestas la parte demandada, CORRASE traslado a la parte demandante. por el término de cinco (5) días, de conformidad con lo establecido en el artículo 370 del C.G.P., para que se pronuncie sobre ellas y pida las pruebas sobre los hechos en que ellas se fundan.

**NOTIFÍQUESE**

El Juez,

**HUGO ALFONSO ROCHA PERALTA**